



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 238-2022-CR/GRL

Huacho, 12 de agosto del 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 184-2022-CR/GRL**, el mismo que en su artículo primero acuerda lo siguiente: CONVOCAR, a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, según lo solicitado en la **CARTA N°022-2022-ARBG y CAFC-CRPC-CR-GRL** suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez y el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en su calidad de consejeros regionales por la provincia de Cañete; a fin de que se presente ante el pleno del Consejo Regional de Lima un plan trabajo y actividades según corresponda, detallado y documentado precisando un cronograma de actividades calendarizados de todos los proyectos y obras a cargo del Gobierno Regional de Lima.

- **CARTA N°022-2022-ARBG y CAFC-CRPC-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez y el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en su calidad de consejeros regionales por la provincia de Cañete, mediante la cual solicitan considerar como punto de agenda para la próxima sesión descentralizada del pleno del Consejo Regional a realizarse el 22 de junio del presente año, en la provincia de cañete, lo siguiente: Convocar a los Gerentes Regionales, Sub Gerente Regional de Lima Sur y Directores Regionales del Gobierno Regional de Lima, para que brinden un informe integral del estado situacional de las obras, proyectos y actividades correspondientes a la provincia de Cañete y que se encuentran a cargo del Gobierno Regional de Lima, debiéndose priorizar los siguientes temas:

- Se convoque al Director Regional de Transportes y Comunicaciones a fin d que informe respecto a la instalación del centro de entregas y renovación de licencias de conducir en la provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°238-2022-CR/GRL

interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*

Al respecto de lo solicitado el Ing. Wilton Mantilla Sagástegui en calidad de Director Regional de Transportes y Comunicaciones informa que respecto a la instalación del Centro de Entregas y Renovación de Licencias de Conducir en la provincia de Cañete, se deberá realizar la modificación del MOF y ROF para generar la Unidad Orgánica y generar las funciones a la estructura que va a contemplar todo el procedimiento, seguidamente el presupuesto que se debe de solicitar a la OPP, elaborar el proyecto a nivel de perfil y seguidamente solicitar a logística la entrega de materiales y útiles de oficina y bienes, según las acciones que se han realizado se ha solicitado la certificación presupuestal por un monto de S/. 405,000.00 soles para implementar la oficina en Cañete, lo cual no se ha podido realizar ya que se solicitó que debe actualizarse el ROF y MOF, para poder generar la Unidad Orgánica, (...).

En tal sentido el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional de la provincia de Cañete, solicita en el pleno del Consejo Regional convoque al Director Regional de Transportes y Comunicaciones cada quince días a fin de que exponga sus avances y de tal manera poder conocer que trabajo viene realizando en la dirección a su cargo.

Asimismo, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional de la provincia de Huaral, señala que muchos usuarios vienen presentando solicitudes para renovación, revalidación o para dar examen para obtener su respectiva licencia y se encuentran con que las citas están programadas para 3 o 4 meses, y en ese lapso al momento de dar su examen les dicen que ya no se puede porque su certificado médico ya no es válido en consecuencia deben volver a sacar otro examen, siendo responsabilidad de la misma entidad; entonces lo que se debería realizar es un trabajo en beneficio de toda la población a efectos de permitir que los hermanos de Huarochirí y Canta en convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones puedan dar su examen en Lima Metropolitana, ya que es un abuso que de Yauyos vayan a Cañete y de Cañete a Huacho. Por otro lado, señala que se debe promover la formalización evitando la dilatación del tiempo para los trámites en el área de licencias del Gobierno Regional.

Respecto de lo mencionado, el Ing. Wilton Mantilla Sagástegui en calidad de Director Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que se tomarán las acciones necesarias y se realizarán las coordinaciones con las áreas correspondientes, a fin de evitar que se siga presentando esta problemática y de esa manera brindar un mejor servicio a los ciudadanos usuario; asimismo, señala que se encuentra de acuerdo con la solicitud de participar cada 15 días de las sesiones a fin de poder brindar un avance de su trabajo.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 238-2022-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria** del pleno del consejo regional, realizada el día 12 de agosto del 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR por parte del pleno del Consejo Regional cada 15 días al Director Regional de Transportes y Comunicaciones a efectos de que brinde un informe detallado respecto a los avances para la instalación del centro de entrega y renovación de licencias de conducir en la provincia de cañete; asimismo informe respecto al mejoramiento del servicio de los trámites para la entrega de licencias en la sede central del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regiónlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL